



# Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general  
8 de agosto de 2006  
Español  
Original: inglés

---

**Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer**  
**Grupo de trabajo anterior al 37° período de sesiones**  
**37° período de sesiones**  
15 de enero a 2 de febrero de 2007

## **Lista de cuestiones y preguntas relativas al examen de los informes periódicos**

### **Nicaragua**

El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó el sexto informe periódico de Nicaragua (CEDAW/C/NIC/6).

#### **Mecanismos constitucionales, legislativos e institucionales**

1. Sírvanse suministrar información actualizada sobre la situación del proyecto de Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades (párr. 36) y del proyecto de Código de Familia (véanse los párrafos 35, 39 y 202, y también el párrafo 209, que señala que el Código se encuentra pendiente de aprobación por la Asamblea Nacional desde hace 11 años). La respuesta debe incluir información relacionada con sus respectivos contenidos, las medidas adoptadas para alcanzar un consenso que lleve a su aprobación y los plazos previstos para lograrlo.
2. Sírvanse suministrar información acerca de todas las medidas especiales de carácter temporal establecidas en el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer que se hayan introducido durante el período que abarca el informe. A ese respecto, cabe señalar la recomendación general 25 del Comité relativa al párrafo 1 del artículo 4 de la Convención, en la que se afirma que las medidas especiales de carácter temporal son parte de una estrategia necesaria encaminada a acelerar el logro del objetivo de la igualdad de facto de la mujer.
3. En sus observaciones finales anteriores, el Comité manifestó preocupación por el hecho de que el Instituto Nicaragüense de la Mujer carecía de recursos suficientes y dependía de la financiación internacional, lo que limitaba su influencia sobre cuestiones de igualdad de género (A/56/38, párrs. 310 y 311). El sexto informe señala (párr. 227) que aún sigue sin asignársele recursos, lo cual afecta la capacidad

del Instituto para cumplir con su mandato. ¿Cómo piensa el Estado Parte remediar esta situación?

4. El informe señala que las actividades de la Procuradora Especial para la Mujer en la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, nombrada en el año 2000, “tuvieron un impacto directo e indirecto en instituciones públicas y sociedad civil” (párr. 34). Sírvanse dar más información sobre el mandato de la Procuraduría Especial para la Mujer, y también sobre las actividades que ha realizado y sus repercusiones.

5. El informe destaca la Estrategia Reforzada de Crecimiento Económico y Reducción de la Pobreza formulada en el año 2000, que también sirvió de base para el Plan Nacional de Desarrollo. El Plan promueve, entre otras cosas, la protección de los derechos humanos de las mujeres (párr. 49). Sírvanse suministrar más información sobre la Estrategia y el Plan. La respuesta debe indicar de qué manera esos instrumentos incorporan una perspectiva de género y contribuyen a la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, cómo se vigila el progreso encaminado al logro de las metas relativas a la igualdad de género y los resultados obtenidos hasta el momento.

#### **Educación y estereotipos**

6. En sus observaciones finales anteriores (A/56/38, párrs. 294 y 295), el Comité manifestó preocupación ante la persistencia de los estereotipos sobre los papeles que desempeñan las mujeres en la familia y la sociedad, y recomendó que se evaluaran los efectos de las medidas tomadas a fin de identificar deficiencias, y así poder ajustar y mejorar esas medidas. Sírvanse suministrar más detalles acerca de las actividades que realizó el Estado Parte en respuesta a la recomendación del Comité y, en particular, si se realizó una evaluación de los efectos y cuáles fueron sus conclusiones.

7. El informe hace referencia a la escasez de datos y la dificultad que esto crea para evaluar los avances en la educación de las niñas y las mujeres (véase párr. 95). ¿Cómo piensa el Gobierno mejorar la obtención de datos en la esfera de la educación, incluido el desglose de datos por zonas urbanas y rurales y por diferentes grupos étnicos, a fin de aumentar su capacidad para diseñar y ejecutar políticas e intervenciones específicas?

8. El informe destaca la elevada tasa de abandono escolar de las niñas que reciben educación primaria y secundaria (véanse párrs. 99 y 104). Sírvanse describir las medidas que tomó el Gobierno para retener a las niñas y alentar su retorno a la escuela. En particular, ¿ha considerado el Gobierno la posibilidad de elevar la edad máxima para recibir enseñanza obligatoria, que actualmente es de 12 años?

#### **Salud**

9. ¿Qué medidas concretas piensa adoptar el Estado Parte para aumentar el acceso de las mujeres a los servicios de salud general y salud reproductiva, incluidas la planificación familiar y la atención postaborto? La respuesta debe cubrir también el acceso de las mujeres que viven en zonas rurales, incluida la información destinada a las mujeres indígenas y otras mujeres pertenecientes a minorías raciales en sus propios idiomas.

10. Sírvanse suministrar datos actualizados sobre la situación de las reformas del Código Penal relacionadas con la práctica del aborto (véase párr. 151).

11. Tengan a bien suministrar más información sobre las medidas concretas que adoptó el Gobierno con el fin de reducir la elevada tasa de embarazo entre las adolescentes, la elevada tasa de mortalidad materna y de mortalidad a causa de abortos en condiciones peligrosas; y la elevada tasa de mortalidad causada por el cáncer de mama y el cáncer de cuello uterino.

### **Violencia contra la mujer**

12. Sírvanse indicar si se ha llevado a cabo alguna evaluación o investigación relacionada con la eficacia de las medidas adoptadas para prevenir y hacer frente a la violencia contra la mujer, incluidos los efectos de las Comisarías de la Mujer y la Niñez (párr. 215) y del Plan Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Sexual (párr. 217).

13. El informe muestra que los datos sobre la violencia en el hogar no están desglosados por sexo ni etnia, ni existen datos sobre la violencia en general (véase el cuadro 5). ¿Qué planes se han establecido para mejorar el desglose por sexo de los datos judiciales y policiales sobre los delitos? y ¿hay algún plazo para establecer un sistema de obtención de datos de ese tipo?

### **Trata de personas y explotación de la prostitución**

14. En octubre de 2004, Nicaragua se adhirió al Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Sírvanse indicar las medidas legislativas y de otro tipo que se adoptaron en preparación a esa adhesión o en respuesta a ella. La respuesta debe incluir los datos actualizados sobre la situación de las medidas que se describen en el informe.

15. El informe no da ningún indicio de la prevalencia de la trata de mujeres y niñas, ni tampoco suministra información sobre juicios realizados en contra de los tratantes. Sírvanse suministrar esa información. La respuesta debe indicar las actividades realizadas por el Estado Parte en relación con la cooperación transfronteriza encaminada a prevenir y eliminar la trata de personas.

16. El Comité, en sus observaciones finales anteriores, solicitó al Gobierno que en su siguiente informe le informara sobre la emigración de mujeres y niñas, en particular las causas de esos movimientos, los lugares de destino y su grado de vulnerabilidad a la explotación sexual, incluidos la trata de personas, la prostitución y el turismo sexual. Sírvanse dar información sobre las medidas adoptadas en respuesta a esa petición.

### **Participación en la vida política y pública**

17. El informe presenta algunos datos estadísticos acerca del número de mujeres que ocupan puestos públicos a ciertos niveles del Gobierno. Sírvanse suministrar información estadística más detallada sobre la representación de la mujer en todos los niveles de la administración pública, incluidos los puestos municipales y aquellos designados por el Gobierno. Sírvanse mostrar la participación de las minorías raciales.

18. ¿Tiene intenciones el Gobierno de hacer uso de medidas especiales de carácter temporal, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y la recomendación general 25 del Comité, para lograr igual participación de mujeres y hombres en la vida política a los niveles nacional, regional y local?

19. El informe muestra que el Poder Judicial es el sector del Gobierno donde las mujeres tienen mayor representación. ¿Ha realizado el Estado Parte alguna evaluación de los factores que lo han hecho posible y, de ser así, cómo se podría llevar la experiencia adquirida en esa esfera a otras ramas y niveles del Gobierno para incrementar la representación de la mujer en condiciones de igualdad?

### **Empleo y beneficios sociales y económicos**

20. ¿Qué medidas se adoptaron para vigilar el respeto de la legislación laboral y asegurar su cumplimiento con el fin de proteger mejor los derechos de las mujeres que trabajan en las maquiladoras y en las zonas de libre comercio, y darles mayor acceso a la justicia?

21. El informe hace referencia a la precaria situación de las trabajadoras domésticas e indica que están sujetas a disposiciones jurídicas que oficializan su discriminación (párr. 123, véase también párr. 109). Sírvanse suministrar información detallada acerca de la situación de las trabajadoras domésticas. La respuesta debe incluir información sobre la proporción de trabajadoras domésticas en relación con el número total de mujeres que participan en los sectores estructurado y no estructurado de la economía, el tipo de empleo y su situación legal, así como todo recurso disponible para impedir la violación de sus derechos.

22. Desde la presentación de su último informe, ¿adoptó el Gobierno alguna medida destinada a reformar el marco reglamentario de microfinanciación y concesión de microcréditos con el fin de dar preferencia a los programas y proyectos que están especialmente destinados a las mujeres, en particular las que son cabeza de familia en zonas rurales (véase párr. 180)?

23. ¿Qué medidas se adoptaron para promover la tenencia de tierras por las mujeres y para asegurar su capacidad de administración efectiva de sus tierras cuando ellas son las únicas propietarias (véase párr. 190)?

24. En sus observaciones finales anteriores, el Comité manifestó su preocupación por la falta de información sobre la emigración de las mujeres y las niñas, y pidió que en el siguiente informe se incluyera información relativa al tema (véase A/56/38, párr. 315). Sírvanse suministrar esa información, incluidos los números de mujeres y niñas que migran, sus principales destinos y las medidas adoptadas para informarles sobre riesgos potenciales.

### **Pobreza y mujeres rurales**

25. Sírvanse indicar de qué manera la Estrategia Reforzada de Crecimiento Económico y Reducción de la Pobreza beneficia específicamente a las mujeres del medio rural, en particular a aquellas que viven en situaciones de extrema pobreza, incluidas las mujeres indígenas y las de descendencia africana. La respuesta debe indicar cómo se vigila la ejecución de esa estrategia.

**Matrimonio y relaciones familiares**

26. El informe indica (párr. 200) el uso del derecho consuetudinario como base de la mediación comunitaria a fin de mejorar el acceso de las mujeres a la justicia. ¿Qué hace el Estado Parte para asegurar que estas opciones de servicios de resolución de desavenencias no pongan a las mujeres en desventaja ni limiten su acceso a la justicia?

27. El informe indica que “de acuerdo al artículo 2 del Código de la Niñez y la Adolescencia, niño o niña es todo ser humano menor de trece años” (párr. 205). No obstante, la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por el Gobierno el 4 de noviembre de 1990, establece que niño o niña es “todo ser humano menor de dieciocho años”. El Código Civil dispone que el hombre y la mujer son aptos para contraer matrimonio, con autorización de sus padres, a partir de los 15 y 14 años respectivamente (párr. 205). El Código de Familia, pendiente de aprobación por la Asamblea Nacional, ¿elevará la edad mínima para contraer matrimonio para las niñas y los niños a fin de que ésta concuerde con lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer?

28. El informe menciona que el Código Civil todavía contiene disposiciones discriminatorias, en particular con respecto al matrimonio y las relaciones familiares (párr. 204). Tengan a bien indicar qué obstáculos impiden al Gobierno revocar tales disposiciones discriminatorias.

**Protocolo Facultativo**

29. Sírvanse indicar todo avance que se haya logrado con respecto a la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.